



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

TABLÓN DE ANUNCIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

REMEDIOS OLIVARES SANZ, funcionaria municipal, Administrativa adscrita al Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

Asunto: *Concesión de subvenciones para organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla.*

Antecedentes.-

1 Bases reguladores de la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla, aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018 y publicadas en el BORM nº 251/18, de 30 de octubre, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.jumilla.org.

2 Iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de julio de 2019; publicado el extracto de la convocatoria en el BORM nº 176/19, de 1 de agosto, con un plazo de veinte días naturales para presentación de solicitudes.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración constituida por dos monitores deportivos y el Jefe del Servicio de la Concejalía de Deportes, el 11 de diciembre de 2019, de las distintas solicitudes de subvención, presentadas desde la convocatoria hasta la finalización del plazo, el 21 de agosto de 2019, una vez evaluadas y priorizadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases que regulan la convocatoria.

De conformidad con la base 5ª, se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Relación del resultado de la baremación realizada por la Comisión de Valoración.-

A) Solicitudes de entidades deportivas y deportistas individuales:

LÍNEA 1.- La cuantía de la subvención asignada a la Línea 1 es de 16.000 euros, que corresponde al 40 % del crédito aprobado, distribuido porcentualmente a los diez solicitantes, sin superar el 50% de la cuantía máxima, ni el 80 % de la valoración económica de los proyectos presentados.

Entidad	Puntuación obtenida	Subvención
ASOC. DEPORTIVA COIMBRA	37	879,86 €
ATHLETIC CLUB JUMILLA	76	1.807,28 €
CLUB BALONMANO JUMILLA	56	1.331,68 €
CLUB D. ASPAJUNIDE	90	2.140,20 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

CLUB NATACIÓN JUMILLA	53	1.260,34€
JUMILLA CLUB BTT	43,50	1.034,43€
CLUB RÍTMICA JUMILLA	29	689,62€
ESCUELA DE FÚTBOL SALA BASE	89	2.116,42€
S. COLOMBICULTURA V. ROSARIO	13	309,14 €
CLUB TAEKWONDO JUMILLA	27	642,06 €

LÍNEA 2.- La cuantía de la subvención asignada a la Línea 2 es de 12.000 euros, que corresponde al 30 % del crédito aprobado, distribuido porcentualmente a los siete solicitantes, sin superar el 50% de la cuantía máxima, ni el 80 % de la valoración económica de los proyectos presentados.

Entidad	Puntuación obtenida	Subvención
ASOC. DEPORTIVA COIMBRA	22	628,66 €
ATHLETIC CLUB JUMILLA	69	1.968,57 €
CLUB NATACIÓN JUMILLA	36	1.027,08 €
JUMILLA CLUB BTT	11	313,83 €
CLUB RÍTMICA JUMILLA	28	798,84 €
ESCUELA DE FÚTBOL SALA BASE	45	1.283,85€
GRUPO HINNENI	24	684,72 €

LÍNEA 3.- La cuantía de la subvención asignada a la Línea 3 es de 8.000 euros, que corresponde al 20 % del crédito aprobado, distribuido porcentualmente a los siete solicitantes, sin superar el 50% de la cuantía máxima, ni el 80 % de la valoración económica de los proyectos presentados.

Entidad	Puntuación obtenida	Subvención
ASOC. DEPORTIVA COIMBRA	47	794,30 €
ATHLETIC CLUB JUMILLA	82	1.385,80 €
CLUB BALONMANO JUMILLA	37	460,00 €
CLUB NATACIÓN JUMILLA	19	321,11 €
JUMILLA CLUB BTT	93	1.571,70 €
CLUB RÍTMICA JUMILLA	24	405,60 €
GRUPO HINNENI	63	1.064,70 €

LÍNEA 4.- La cuantía de la subvención asignada a la Línea 4 es de 4.000 euros, que corresponde al 10 % del crédito aprobado, distribuido porcentualmente a los diez solicitantes, sin

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

superar el 50% de la cuantía máxima ni el 80 % en la valoración económica de los proyectos presentados.

Entidad	Puntuación obtenida	Subvención
CARRIÓN ANTOLÍ, ÁNGELA	100	400,00 €
DOMÍNGUEZ OMA, SERGIO	100	400,00 €
MINCHALA MACANDELA, F.E.	99	396,00 €
GONZÁLEZ GONÇALVES, DAVID	96	384,00 €
BARRÓN ALTAREJOS, ALEJANDRO	80	320,00 €
GARCÍA LÓPEZ, BELÉN	70	280,00 €
GARCÍA TOMÁS, HÉCTOR	73	292,00 €
GARCÍA T OMÁS, PEDRO	80	320,00 €
HERNÁNDEZ HERRERO, JOSÉ	93	372,00 €
ALCARAZ RUIZ, CARIDAD	5	20,00 €

B) Solicitudes de subvención presentadas fuera del plazo de la convocatoria, 21/08/2019.-

- Escrito de 23/08/2018, número 13109 de registro de entrada.
- Escrito de 23/08/2018, número 13108 de registro de entrada.
- Escrito de 23/08/2018, número 13106 de registro de entrada.
- Escrito de 23/08/2018, número 13107 de registro de entrada.
- Escrito de 23/08/2018, número 13112 de registro de entrada.

SEGUNDO.- Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días desde el siguiente al anuncio de esta propuesta en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal www.jumilla.org.

TERCERO.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Y para constancia en el expediente de su razón, y conocimiento del Órgano Instructor Colegiado previsto en las Bases, firmo la presente en Jumilla, a once de diciembre de dos mil diecinueve.

La Instructora

Fdo.: Remedios Olivares Sanz.